

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS PROVISIONALES DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO COMISIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS PÚBLICOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA GENERALITAT VALENCIANA DURANTE EL CURSO 2022/2023.

Por Resolución de 26 de abril de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se convoca procedimiento de adjudicación de puestos de trabajo dependientes de la Generalitat Valenciana en comisión de servicios, durante el curso 2022-2023, para funcionariado de carrera del cuerpo de maestros en centros públicos docentes no universitarios (DOGV Núm. 9328 / 29.04.2022).

De acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de la referida Resolución, en fecha 26 de julio de 2022, esta Dirección General de Personal Docente publicó los listados provisionales de funcionarios y funcionarias adjudicados y no adjudicados en el procedimiento.

Vistas las reclamaciones presentadas en el plazo previsto y subsanados los errores detectados, de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera, apartado 3, de la Resolución de 26 de abril de 2022 y en uso de las funciones que le atribuye el Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8959, de 24.11.2020), esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero. Publicar los anexos que a continuación se relacionan:

Anexo I: Listado definitivo de funcionarios y funcionarias a los que se adjudica destino en comisión de servicio de conformidad con la base cuarta de la Resolución, apartado a) Grupo I. Personas que participaron en la convocatoria de comisiones de servicio del curso 20-21 y solicitan la renovación de la comisión obtenida en el curso 21-22.

Anexo II. Listado definitivo de funcionarios y funcionarias a los que se adjudica destino en comisión de servicio de conformidad con la base cuarta de la Resolución, apartado b) Grupo II. Personas que participaron en la convocatoria de comisiones de servicio del curso 20-21 y solicitan el mantenimiento de la puntuación obtenida en el procedimiento anterior, dado que mantienen las condiciones que dieron lugar a la puntuación, y apartado c) Grupo III. Personas que presentan toda la documentación justificativa de la causa o causas de los motivos por los que solicitan la comisión de servicios para que sea baremada, o que participan por interés particular (causa 8ª).

Anexo III: Listado definitivo de funcionarios y funcionarias no adjudicados en este procedimiento, con indicación de la causa.

Anexo IV: Listado definitivo de participantes de los grupos II y III, ordenados por prioridad.

Segundo. Los funcionarios o funcionarias a los que se les ha otorgado comisión de servicios se incorporarán a los centros adjudicados el 1 de septiembre de 2022.

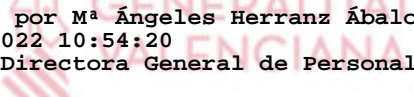
Tercero. En la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte se darán las instrucciones oportunas a aquellos funcionarios o funcionarias dependientes de otras administraciones educativas a los que se haya concedido destino en comisión de servicios en la administración educativa de la Comunitat Valenciana, para que presenten la documentación que les requieran las respectivas Direcciones Territoriales de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto. Las resoluciones por las que se conceden comisión de servicio serán remitidas a las personas interesadas por las correspondientes Direcciones Territoriales de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La directora general de Personal Docente



Firmado por M^a Ángeles Herranz Ábalos el
29/07/2022 10:54:20
Cargo: Directora General de Personal
Docente